

Presione Aquí!

Presione Aquí!

[Búsqueda Avanzada](#)

 Jueves 25 de agosto, 2005
 San José, Costa Rica.

Menú principal

[Servicios](#) | [Archivo](#) | [Escribanos](#) | [Fax gratis](#) | [Nacion.com en PDA, celular, e-mail, RSS](#)

Última Hora

Noticias

- ▶ Nacionales
- ▶ Sucesos
- ▶ Deportes
- ▶ Internacionales
- ▶ Economía
- ▶ Aldea Global
- ▶ Week in Review
- ▶ **Campeonato futbol 2005-06**

Editoriales y Opinión

- ▶ Opinión
- ▶ Cartas
- ▶ Chats
- ▶ Foros

Especiales Noticiosos

- ▶ Texto preliminar de reforma fiscal y noticias publicadas
- ▶ Texto preliminar del TLC Costa Rica-EE.UU. y noticias publicadas
- ▶ Listado Completo

Ocio y Cultura

- ▶ Viva (Entretenimiento)
- ▶ Áncora (Cultura)
- ▶ Tiempo Libre
- ▶ Teleguía
- ▶ Proa (revista dominical)
- ▶ La Nación en Imágenes
- ▶ Revista Salud
- ▶ Cinemanía
- ▶ Tarjeticas
- ▶ Horóscopo
- ▶ Crucigrama
- ▶ Sitios Costa Rica

Noticias Opinión:

El TLC no requiere dos tercios

Para aclarar algunas tesis insostenibles en contra del Tratado de Libre Comercio

Aldo Milano

info@asetlc.org
 ASETLC

A diferencia de lo señalado por el señor J. J. Sobrado (La Nación, 18/8/05), la aprobación del TLC no requiere 2/3 de los votos. La razón es simple: Considerando de forma objetiva, informada y reposada su contenido y efectos jurídicos, el tratado no incluye disposiciones que hagan aplicable la regla dispuesta por el artículo 121.4 de la Constitución.

Como señala el ponente, dicha norma alude a un supuesto de excepción. Se trata de una regla constitucional exigida por la impronta de la integración centroamericana de los años 60. De ahí la alusión al supuesto de la transferencia de competencias a un ordenamiento jurídico comunitario.

Se intenta, en vano, sustentar que el TLC ocasiona una transferencia de ese carácter, por el sistema de solución de controversias inversionista vs. Estado, que contiene el cap. X. La tesis, empero, no soporta un análisis jurídico objetivo. Ni el CIADI es un ordenamiento jurídico comunitario -es solo un centro de administración de arbitrajes internacionales relativos a inversión-, ni la solución arbitral de conflictos es competencia del Estado. El arbitraje, local o internacional, es función jurisdiccional no del Estado, sino los árbitros en quienes las partes delegan tal responsabilidad; todo con el respectivo sustento constitucional.

Materia patrimonial. Intenta el ponente establecer que la discusión que podría darse en un arbitraje inversionista vs. Estado excede los límites del artículo 43 constitucional, por involucrar una valoración de la legalidad de conductas administrativas. Olvida que ya la Sala Constitucional, como él mismo dice, valoró la constitucionalidad del Convenio CIADI y no advirtió ningún vicio como el apuntado. Por otra parte, a diferencia de las disputas Estado vs. Estado, las relativas a inversión no incluyen una pretensión anulatoria sino, exclusivamente, una pretensión indemnizatoria producto de una alegada expropiación, directa o indirecta. Se trata, por ello, de materia claramente patrimonial y, por ende, arbitrable.

Se alude también, para sustentar la tesis de los 2/3, lo resuelto por la Sala Constitucional sobre el tema. La pauta jurisprudencial, empero, no es la que se aduce. En la Res. N° 19-1998, se examinó el Acuerdo de Inversión entre Costa Rica y Chile, en el que, expresamente, se consideró que la mayoría exigible era la absoluta, aun y cuando el artículo IX del citado acuerdo contiene disposiciones análogas a las del Cap. X del TLC. Otro antecedente de interés es el tratado de inversión con España, cuya aprobación en primer debate con 32 votos, fue avalada (Res. N° 1202-1999), pese a contener también disposiciones análogas a las del TLC aludidas.

Reciprocidad mal entendida. Finalmente, aduciendo una mal entendida reciprocidad, se plantea la idea de que el TLC debe aprobarse como un agreement y no como un treaty,

- ▶ Sala de Redacción
- ▶ Costa Rica Hoy
- ▶ Centroamérica Hoy
- ▶ Latinoamérica Hoy
- ▶ Mundo Hoy
- ▶ Fútbol en Costa Rica
- ▶ Fútbol en América
- ▶ Fútbol en el Mundo
- ▶ Otros Deportes
- ▶ Economía en América
- ▶ Economía en el Mundo

[Volver a Portada](#)

Estado del tiempo

San José
 26-17°C
 Golfito
 31-24°C

[Página Meteorológico](#)

Especiales

- ▶ **Concurso Digigol**
- ▶ Inventario completo
- ▶ Copa de Oro 2005
- ▶ Imágenes: Tragedia en Hospital Calderón Guardia
- ▶ Galería: Conciertos Live 8
- ▶ Guerra de las Galaxias
- ▶ Miss Universo 2005
- ▶ Décimo aniversario de nacion.com
- ▶ Calendario 2005

Galería Comercial

- ▶ Suplemento Metro cuadrado
- ▶ Suplemento comercial Mano a mano
- ▶ Anúnciese en nacion.com
- ▶ Suscríbese a La Nación
- ▶ El Empleo.com
- ▶ Economicos.com
- ▶ Tarifario La Nación 2005

Encuesta rápida

1) ¿Cómo considera la alarma por inseguridad lanzada por el Gobierno luego del asalto en casa del exdiputado Toledo?

- Es oportuna
- Es inoportuna

Enviar por mail a un amigo

según considera el ponente que exige EE. UU. La tesis luce insostenible. El procedimiento de aprobación de los tratados es materia regida por el Derecho interno de cada país. En el nuestro, solo existe un mecanismo y es el que debe seguirse. La potencia y resistencia de tales instrumentos la dispone, unívocamente, la propia Constitución. Así, no es cierto que EE. UU. exige a Costa Rica aprobar con determinada potencia y resistencia jurídica el TLC - porque no tiene incidencia en el derecho internacional sino más bien en el interno- ni que pueda aprobarse el TLC como un agreement, por no estar prevista esa alternativa en el derecho costarricense.

Además...

- ▶ Obituario
- ▶ Diario Oficial La Gaceta

Educación y Ciencia

- ▶ Zurquí (Niños)
- ▶ Estación 21
- ▶ Raíces (Geneología)
- ▶ Tribuna del Idioma

Documentos

- ▶ Leyes
- ▶ Informes

Especiales

- ▶ Concurso Digigol
- ▶ Inventario completo
- ▶ Copa de Oro 2005
- ▶ Imágenes: Tragedia en Hospital Calderón Guardia
- ▶ Galería: Conciertos Live 8
- ▶ Guerra de las Galaxias
- ▶ Miss Universo 2005
- ▶ Décimo aniversario de nacion.com
- ▶ Calendario 2005

Quiénes somos

- ▶ Preguntas frecuentes nacion.com
- ▶ Ver edición más actual de nacion.com
- ▶ Equipo de nacion.com
- ▶ Emails de Redacción
- ▶ Trabajo en Grupo Nación

ARRIBA

ARCHIVO DIGITAL